ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DEL ESTUDIO: 16 DE MAYO DE 2025

<table>
<tr><th colspan="2">ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</th></tr>
<tr><td colspan="2">De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea la prestación de servicios para brindar la atención integral a todo costo a los adultos mayores identificados en condición de abandono, pobreza extrema y/o vulnerabilidad.</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS GENERALES</td><td>De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

Este Análisis se realiza para la contratación de:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES Y DE RECURSOS TÉCNICOS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL Y DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>06</td><td>Servicios de bienestar social</td></tr>
<tr><td>85</td><td>11</td><td>16</td><td>17</td><td>Servicios de prevención o control de la drogadicción</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONTEXTO ECONÓMICO	El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: • **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. • **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: • **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. • **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. • **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE. Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios: • Publicidad • Actividades profesionales científicas y técnicas • Restaurantes, catering y bares • Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias • Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento • Correo y servicios de mensajería • Telecomunicaciones • Almacenamiento y actividades complementarias al transporte • Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, otros • Salud humana privada • Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

CONTEXTO ECONOMICO MUNDIAL

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acerca a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

	Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i). **Europa y Asia central**: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i). **América Latina y el Caribe**: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional. **Oriente Medio y Norte de África**: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i). **Asia meridional**: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i). **África subsahariana**: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i). Según el Fondo Monetario Internacional se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.



Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año (2025). Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia.

Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal.

Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

Las medidas y los marcos de política monetaria son cruciales en la coyuntura actual para mantener ancladas las expectativas de inflación, es importante resaltar el papel complementario que desempeñan los marcos de política monetaria, incluidas las estrategias de comunicación, a la hora de gestionar las expectativas inflacionarias de los agentes para facilitar la desinflación con menor perjuicio del producto.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2026f	2024f	2025f
Mundo	6.3	3.0	2.6	2.6	2.7	2.7	0.2	0.0
Economías avanzadas	5.5	2.6	1.5	1.5	1.7	1.8	0.3	0.1
Economías emergentes y en desarrollo	7.3	3.7	4.2	4.0	4.0	3.9	0.1	0.0
Asia oriental y el Pacífico	7.6	3.4	5.1	4.8	4.2	4.1	0.3	-0.2
Europa y Asia central	7.2	1.6	3.2	3.0	2.9	2.8	0.6	0.2
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	1.8	2.7	2.6	-0.5	0.2
Oriente Medio y Norte de África	6.2	5.8	1.5	2.8	4.2	3.6	-0.7	0.7
Asia meridional	8.6	5.8	6.6	6.2	6.2	6.2	0.6	0.3
África al sur del Sahara	4.4	3.8	3.0	3.5	3.9	4.0	-0.3	-0.2

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2024.

CONTEXTO NACIONAL:

El crecimiento de la economía de Colombia será paulatino, mostrando resultados alentadores a mediano plazo. El 2024 presentó desafíos significativos tanto para Colombia como para el resto del mundo. Sin embargo, las proyecciones para 2025 muestran señales de estabilización en la economía del país. Según Corficolombiana, las perspectivas apuntan a un escenario más equilibrado, mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un crecimiento global del PIB del 3,2 %.

La economía de Colombia proyecta un crecimiento estimado del 2,6 %, impulsado principalmente por sectores estratégicos como la administración pública, la salud, la educación, las artes y la agricultura, los cuales podrían contribuir con alrededor del 1,2 % a la expansión económica. Estos sectores, aunque tradicionales, muestran una resiliencia clave para el repunte económico del país.

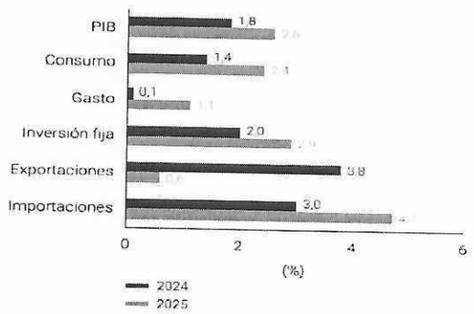
La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (Upra) reveló un notable aumento en la cantidad de productos alimentarios disponibles en las principales centrales mayoristas del país durante julio de 2024. El informe indicó que se logró un incremento del 9,8% en comparación con julio de 2023, alcanzando un total de 622.415 toneladas de alimentos.
De acuerdo con Corficolombiana, en Colombia, aunque no ha habido un rebrote inflacionario en lo corrido del año, se tiene una inflación más alta que el resto de los países de la región, 5,4% vs 4,1%5 , lo que ha dificultado el anclaje de las expectativas inflacionarias y ha motivado una postura cautelosa por parte de la mayoría de la Junta Directiva del Banco de la República.
El ciclo de inflación en Colombia se encuentra rezagado respecto al de sus pares en la región, y se espera que el ajuste a la baja continúe en los próximos meses. Ahora bien, la tasa de política monetaria mantiene una estrecha relación con la brecha de producto; si la brecha de producto es negativa, la economía está produciendo por debajo de su capacidad, lo que justifica una política monetaria expansiva, por el contrario, si la brecha de producto es positiva, la economía produce por encima de su capacidad, lo que genera presiones inflacionarias que se podrían desestimular por medio de una política monetaria contractiva.

Al comparar la relación entre estas dos variables vemos que Brasil es el único país de la región con una brecha de producto positiva a fin de 2024 (0,3%), lo cual es coherente con una tasa de interés real ex post6 contractiva. Por su parte, México, Chile y Perú han ampliado sus brechas de producto entre el 2023 y el 2024, en línea con tasas de interés reales ex post menos contractivas. Colombia es el caso atípico de la región, ya que la brecha de producto se ha vuelto más negativa- incluso es la más negativa en la región- pero la tasa de interés real ex post se ha mantenido en un nivel contractivo. Por último, es importante mencionar que en 2025 se espera que Colombia, Perú y Chile estén cerca a cerrar su brecha negativa de producto, lo que se traduce en un mayor desempeño de la economía que podría generar algunas presiones al alza por demanda en la inflación total.
Bajo el panorama actual, anticipamos que 2025 será un año de transición, donde la economía colombiana enfrentará retos significativos para consolidar su recuperación. Aunque se espera que continúe la moderación en las condiciones financieras y un entorno externo más estable, persisten factores estructurales

como la debilidad de la inversión y la incertidumbre regulatoria que afecta la confianza empresarial. Además, la prima de riesgo país de Colombia se mantendrá por encima de la de sus pares en América Latina, lo que continuaría limitando la reducción de las tasas de interés de largo plazo

Se proyecta que la economía colombiana experimentará una aceleración en su crecimiento, alcanzando un 2,6% en 2025, impulsada por la expansión tanto del consumo privado como de la inversión, aunque con una contribución más reducida del gasto público y las exportaciones (Gráfico 1).

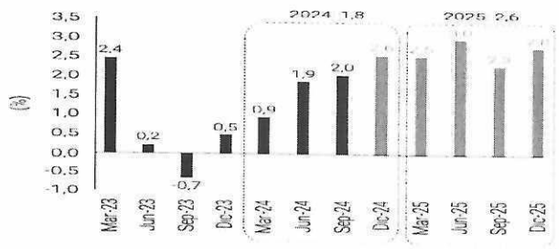
PRODUCTO INTERNO BRUTO



Cálculos Corficolombiana
Fuente DANE

Nuestras estimaciones sugieren que el crecimiento anual superará el 2,5% a partir del segundo trimestre de 2025. Si bien se espera una aceleración en los primeros trimestres, en el tercer trimestre se prevé una moderación del crecimiento, en línea con la dinámica del gasto público y el comportamiento de las exportaciones (Gráfico 2).

CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB*



* Serie desestacionalizada
Cálculos Corficolombiana
Fuente: DANE.

Así las cosas, estas proyecciones para el año 2025 se sustentan en los siguientes indicadores:

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variaci
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,5
Salud	1,71	0,58	0,01	0,3
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,3
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,2
TOTAL	**100,00**	**0,47**	**0,47**	**0,2**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,2
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,2
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,1
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,1
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,1
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,0
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,0

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de índice.

Igualmente, en lo referente a la variación y contribución de las subclases nos encontramos con que en noviembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,98%), arriendo efectivo (7,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,99%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,93%), frutas frescas (22,53%), combustibles para vehículos (6,49%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,04%), chocolate y productos a base de chocolate (57,88%) y suministro de agua (6,61%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-9,53%), vehículo particular nuevo o usado (-2,94%), tomate (-26,19%), aceites comestibles (-7,16%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,02%).

TASA DE CAMBIO

1 USD = ↓ 4,204.63 COP

Cuatro Mil Doscientos Cuatro Pesos Con Sesenta y Tres Centavos

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 14 de Mayo del 2025 bajó 13.97 Pesos, equivalente a un descenso del 0.33% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 2 semanas (desde 2025-04-30). La TRM aumentó un 8.14% (316.42 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 3.08% (133.73 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

SALARIOS

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el Gobierno Nacional.

Para el 2025, Con un incremento del 9.53% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500)

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500

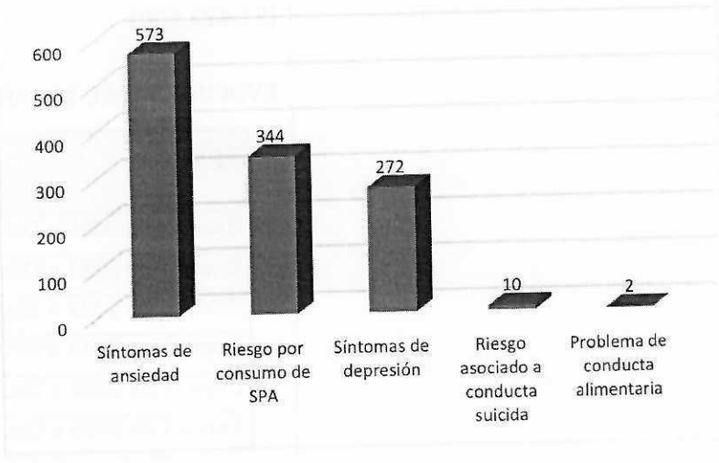
ENCUESTA EN CAJICA SOBRE SALUD MENTAL

Una muestra representativa de 1000 personas, con lo cual se dispuso de 100 jornadas de tamizaje diferentes, abarcando instituciones educativas, espacios públicos, comercios, universidades, instituciones públicas y eventos. Que en total se aplicaron un total de 4002 instrumentos de tamizaje, siendo todos de posible aplicación para los usuarios abordados, mientras que el MINI MENTAL, se ha aplicado solamente en dos casos, en los cuáles se detectó mediante el examen mental, posibles alteraciones en funciones ejecutivas y procesos psicológicos básicos, que siendo así a continuación se muestran los instrumentos usados:

Instrumentos aplicados	Cantidad
PHQ-9	1000
GAD-7	1000
ASSIST	1000
AUDIT	1000
MINI MENTAL	2
Total	4002

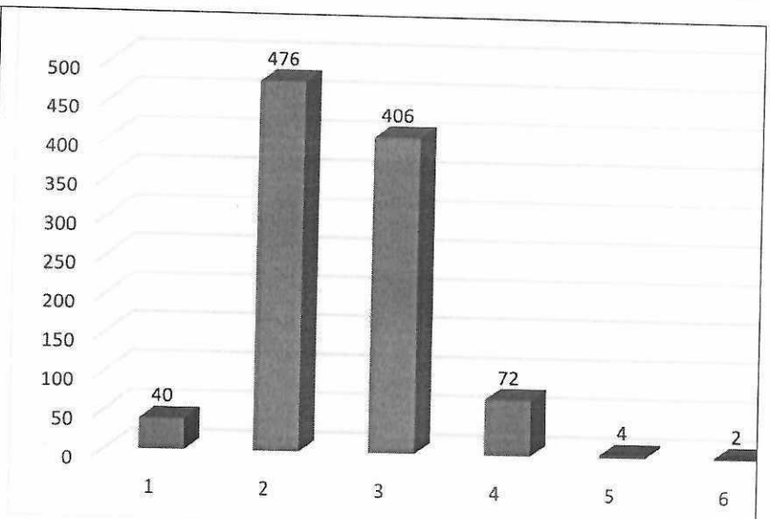
Igualmente este estudio permitió encontrar una mayor prevalencia de signos y síntomas relacionados con la ansiedad, igualmente se encontró una prevalencia significativa en riesgo

de consumo de sustancias psicoactivas. Igualmente, la depresión se ubica en el tercer puesto como una de las enfermedades que mayor aquejan a la población estudiada. Se encuentran riesgo de conducta suicida y problemas de conducta alimentaria en menor proporción los cuales son puestos a disposición de sus respectivas EPS por medio del SIVIGILA.



También, este estudio permitió identificar el estrato socioeconómico de la muestra representativa, igualmente en Colombia existe la clasificación de los inmuebles residenciales en seis categorías, numeradas del 1 al 6. El estrato 1 corresponde a las viviendas de los sectores con menores recursos económicos y mayores carencias en infraestructura y servicios públicos, mientras que el estrato 6 agrupa a las viviendas de los sectores con mayores recursos y mejor calidad de vida. Esta clasificación se utiliza principalmente para determinar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, de manera que los estratos más altos subsidian a los estratos más bajos, en un principio de solidaridad y redistribución de ingresos.

Que el estudio encontró la siguiente distribución por estratos socioeconómicos:



CIFRAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GÉNERO EN CAJICA:

Que en lo referente a la violencia hacia mujeres por cuestión de género se ha registrado que durante el primer trimestre del año 2025, en atención psicosocial presencial y mediante la línea violeta se han recepcionado 70 casos, por parte de mujeres, hombres y población LGBTIQ+. En donde las víctimas de violencia identifican a su agresor o victimario como un hombre. Este dato pone en evidencia una marcada tendencia en la que los hombres son los principales responsables de las violencias reportadas dentro del municipio, situación que nos permite evidenciar la necesidad de continuar abordando la problemática desde una perspectiva de género, exigiendo el fortalecimiento de estrategias de prevención y atención con el género masculino, en donde se brinden formaciones en cuanto a nuevas masculinidades, permitiendo espacios de sensibilización en torno a la igualdad de género y la atención en salud mental y acompañamiento psicosocial tanto a nivel individual como grupal.

Que La mayoría de las víctimas en estos casos tienen una relación de pareja con el agresor. Este dato es especialmente relevante, ya que resalta el impacto de la violencia dentro de las relaciones íntimas. Los casos de violencia de pareja son complejos, pues se caracterizan por un vínculo emocional, lo que puede hacer más difícil para la víctima salir de la situación de abuso.

Igualmente, de los 70 casos reportados por la dirección de mujer y género se ha encontrado que las violencias obedecen a las siguientes tipologías:

Violencia psicológica Este tipo de violencia representa la mayor

proporción de los casos recibidos, lo que indica que es uno de los problemas más prevalentes en la sociedad actual. La violencia psicológica puede tener efectos devastadores y duraderos en las víctimas, y su alta frecuencia refleja la necesidad de un enfoque integral que aborde no solo los daños físicos, sino también los emocionales y mentales.

Violencia verbal La violencia verbal también tiene una presencia significativa, ocupando el segundo lugar. Aunque no siempre deja marcas físicas, sus efectos pueden ser igualmente destructivos, afectando la autoestima, la salud mental y las relaciones de la víctima.

Violencia física La violencia física representa una proporción considerable de los casos, lo que sigue reflejando un desafío importante en términos de protección y prevención. La violencia física es una de las formas más visibilizadas de abuso, pero su prevalencia sugiere que aún hay muchas víctimas sin apoyo suficiente.

Violencia económica La violencia económica, que se manifiesta a través del control de los recursos financieros de la víctima, es un tipo de abuso que a menudo se pasa por alto. Sin embargo, los datos muestran que es un fenómeno importante que afecta a muchas personas, limitando su autonomía y bienestar.

Violencia intrafamiliar Aunque no es la categoría más alta, la violencia intrafamiliar sigue siendo una preocupación crítica. Esta categoría implica casos de violencia dentro del núcleo familiar, lo cual es alarmante dado que la familia es un entorno que debería ser seguro para todos sus miembros.

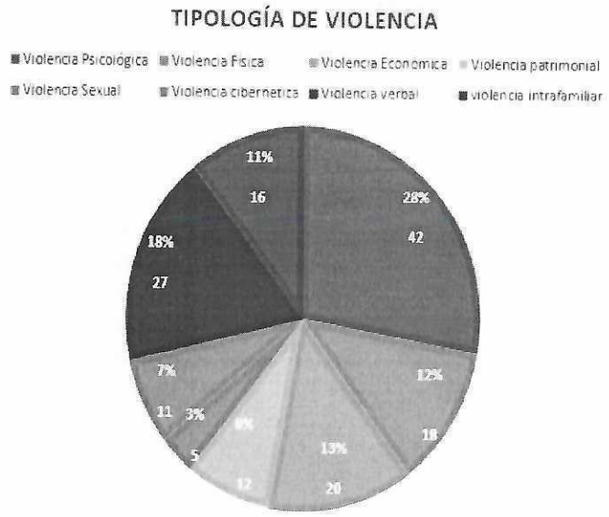
Violencia cibernética La violencia

cibernética, aunque parece ser menos prevalente, sigue siendo un tema de creciente preocupación. Con el aumento del uso de internet y las redes sociales, esta forma de abuso puede tener efectos a largo plazo, especialmente entre los más jóvenes.

Violencia sexual A pesar de ser una de las categorías menos reportadas, la violencia sexual no debe ser minimizada. Su baja representación podría estar relacionada con el miedo de las víctimas a denunciar, el estigma o la falta de confianza en las instituciones.

Violencia patrimonial: La violencia patrimonial, que se refiere a la destrucción o el control de los bienes de la víctima, también tiene una presencia importante. Este tipo de violencia es una forma de control y dominación que afecta directamente la capacidad de las personas para acceder a recursos materiales y a su bienestar general.

Que dentro de los tipos de violencia se encontró que la atención distribuida por tipos de violencia ha sido la siguiente:



Que en el municipio de Cajicá no se ha podido determinar cuales son las enfermedades mentales de mayor prevalencia, lo cual ha

	impedido el llevar a cabo un proceso contextualizado para la prevención de enfermedades mentales. Por lo cual, se hace necesario el poder atender a nuestra población cajiqueña con una oferta institucional enfocada en un diagnóstico y por consiguiente en una reducción de las enfermedades mentales.
CONTEXTO TÉCNICO	Las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución del contrato serán los que se señalen en los pliegos de condiciones respectivos
CONTEXTO REGULATORIO	Que la Ley **1616 de 2013**, *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental"* propone garantizar el ejercicio del derecho a la Salud Mental, prioriza niños, niñas y adolescentes, mediante modelos de promoción, prevención y atención integral e integrada, bajos los principios de Atención Primaria en Salud; y da las bases para una política de salud mental, y contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental. También, la Ley **1751 de 2015**, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". Así mismo, señala que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas". Por otro lado, **la ley 1098 de 2006**, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", en su **artículo 1.** FINALIDAD. "*Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".* Que en el **Artículo 8** ídem establece *(...) "Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."*

	El mismo código regla en el **artículo 10** ibídem se establece la corresponsabilidad como *(…) "Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes."* Que a través de la **Ley 248 de 1995** se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de' Belém Do Pará", la cual define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Que, a tenor de lo anterior, la ley **1257 de 2008** titulada *(…) por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*, en su artículo 7 establece en el apartado "g" que será un derecho de las mujeres víctimas de violencia de género *(…)Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.* Que por otro lado el articulo 17 ídem establece *(…)Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.* RÉGIMEN ESPECIAL: artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece para las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y 105 Planes Seccionales de Desarrollo. A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente: " El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

	idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política." Según el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones: b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Que eestablece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

	La Ley 489 de 1998 establece en su Artículo 96.- ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

ANALISIS DE LA DEMANDA

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Modalidad de selección	DECRETO 092 – ESAL
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES Y DE RECURSOS TÉCNICOS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL
Cantidad del bien obra o servicio	Las descritas en el CONV.ASO-015-2024
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	Que conforme a la propuesta técnica y económica presentada por FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN, utilización de modelos propios de la psicología en la cual se logre impactar las diferentes áreas de ajuste de los jóvenes, por un valor total de aportes por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 35.164.500) suma que corresponde al 30,61% del valor total del convenio, lo cual justifica NO adelantar proceso competitivo. Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20240001533 de fecha 04 de septiembre de 2024; por un valor de ochenta millones de pesos M/CTE ($ 80.000.000), la cual el aporte del municipio es de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($ 79.718.100) suma que equivale al 69,39% del valor total del convenio y soporta el valor de los aportes del Municipio.
Vigencia de los contratos	3 meses
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	FUNDACIÓN LA LUZ
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	N/A
Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.6008228 Número del Contrato: CONV ASO-002-2024 Versión del contrato: 1 Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN PRESTAR ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN A LOS CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Tipo: Decreto 092 de 2017 Fecha de inicio del contrato: 6/03/2024 8:00:00 AM Fecha de terminación del contrato: 3 días de tiempo transcurrido Tiempo adiciones en días: 0 días Proveedor(es) seleccionado(s): Sí No Estado de contrato: En ejecución Liquidación: Sí No Obligaciones ambientales: Sí No Obligaciones pos consumo: Sí No Reversión: Sí No

Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio de Asociación	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al 5% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 3 años más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Responsabilidad Civil extracontractual	En cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del convenio

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Modalidad de selección	DECRETO 092 – ESAL
Objeto del contrato	**AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN PRESTAR ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN A LOS CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**
Cantidad del bien obra o servicio	Las descritas en el convenio de asociación 002-2024
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	**VALOR:** El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE **($131.890.000)**, valor que se encuentra discriminado por los aportes de las partes así: a) EL ASOCIADO "FUNDACIÓN REINICIO" aportara la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($40.885.900),** equivalente al **31%.** del valor del presente convenio, aporte que se realiza por parte de la Fundación de acuerdo a lo expresado en la propuesta presentada. b) EL MUNICIPIO aportará la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE **($91.004.100**) equivalentes al **69%** del valor del presente convenio, amparado en la disponibilidad presupuestal Nº 2024000511 del 21 de febrero de 2024. CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO desembolsara el valor de sus aportes destinados para el desarrollo del objeto del convenio al Asociado, a través de la Secretaria de Hacienda, mediante cuatro pagos, de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en un primer pago correspondiente a QUINCE (15) días por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($ 8.273.100). POSTERIOR SE HARÁN CINCO (5) PAGOS MENSUALES IGUALES POR LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 16.546.200),
Vigencia de los contratos	5 meses 15 dias
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	FUNDACIÓN REINIO
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	N/A

Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.6008226 Número del Contrato: CONV.ASO-002-2024 Versión del contrato: 1 Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN PRESTAR ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN A LOS CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. Tipo: Decreto 092 de 2017 Fecha de inicio del contrato: 6/03/2024 8:00:00 AM Fecha de terminación del contrato: 3 días de tiempo transcurrido Tiempo adiciones en días: 0 días Proveedor(es) seleccionado(s): Sí No Estado de contrato: En ejecución Liquidación: Sí No Obligaciones ambientales: Sí No Obligaciones pos consumo: Sí No Reversión: Sí No

Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio de Asociación	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al 5% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 3 años más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Responsabilidad Civil extracontractual	En cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del convenio

Entidad: ENTIDAD: Albania Cundinamarca 145-CNVA-2023

Modalidad de selección	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR PROGRAMA Y/O TALLERES DE PREVENCION, REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SU IMPACTO EN LA CONVIVENCIA Y EL COMPORTAMIENTO CIVICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA.
Cantidad del bien obra o servicio	**Aporte municipio de Albania**

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instrumento	Aplicación de instrumento para la caracterización de la situación del consumo de sustancias psicoactivas en los jóvenes del municipio.	Persona	50	40.000	2.000.000
2	Jornada	Jornada lúdica pedagógica sobre los riesgos físicos y psicológicos en el uso y abuso de sustancias psicoactivos.	Taller	10	1.500.000	15.000.000
3	Talleres	Jornada Formativa: Convivencia ciudadana que es y cómo se aplica. (Entrega de refrigerios).	Talleres	10	1.500.000	15.000.000
TOTAL, APORTES DE LA ENTIDAD PUBLICA						$32.000.000
Aporte entidad sin ánimo de lucro						
1	Coordinador del proyecto		mes	1	2.200.000	2.200.000
2	Apoyo para logística		mes	1	1.800.000	1.800.000
3	Papelería		global	1	1.300.000	1.300.000
4	Gastos de administración (pólizas, seguridad social, etc.)		global	1	1.800.000	1.800.000
5	Estampillas y demás costos		global	1	2.500.000	2.500.000

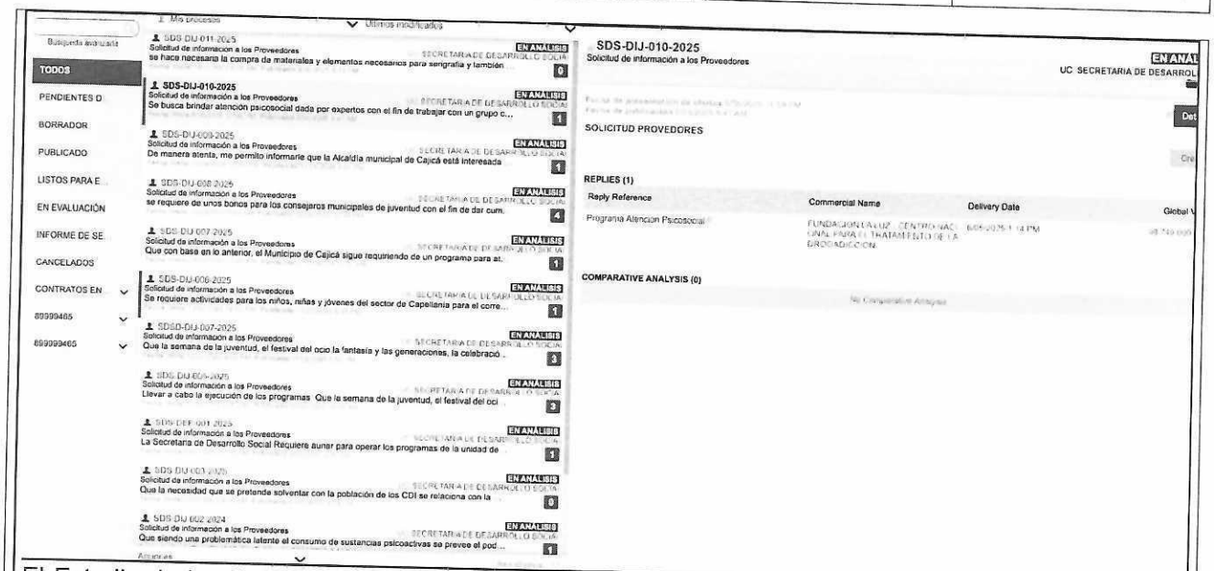
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	CUARENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS **($41.600.000)** M/CTE, con aportes en efectivo así: MUNICIPIO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) M/CTE Y ESAL NUEVEMILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($9.600.000)** M/CTE Un (1) único desembolso, una vez ejecutado el 100% del evento objeto del convenio, correspondiente a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, previo recibo a satisfacción, de facturas o documento equivalente, informe final y soportes de gastos, relacionados con el objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio.
Vigencia de los contratos	**Zona horaria:** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito **Fecha de Firma del Contrato** 21/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de inicio de ejecución del contrato** 22/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Plazo de ejecución del contrato** 30/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de publicación** 27/12/2023 9:41:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	FUNDACIÓN ALCATRAZ
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	N/A
Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	**Zona horaria:** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito **Fecha de Firma del Contrato** 21/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de inicio de ejecución del contrato** 22/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Plazo de ejecución del contrato** 30/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de publicación** 27/12/2023 9:41:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	**Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	Cinco (5) % del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio	Plazo del convenio y seis (6) meses más.

ANALISIS DE LA OFERTA

El Estudio de la Oferta tiene como objetivo identificar Potenciales Proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que se requiere para satisfacer la necesidad, con sus principales características como: La Entidad procedió a realizar solicitud de información de proveedores a través de la plataforma SECOP II

La Entidad procedió a realizar solicitud de información de proveedores a través de la plataforma SECOP II bajo el proceso de SDS-DIJ-010-2025



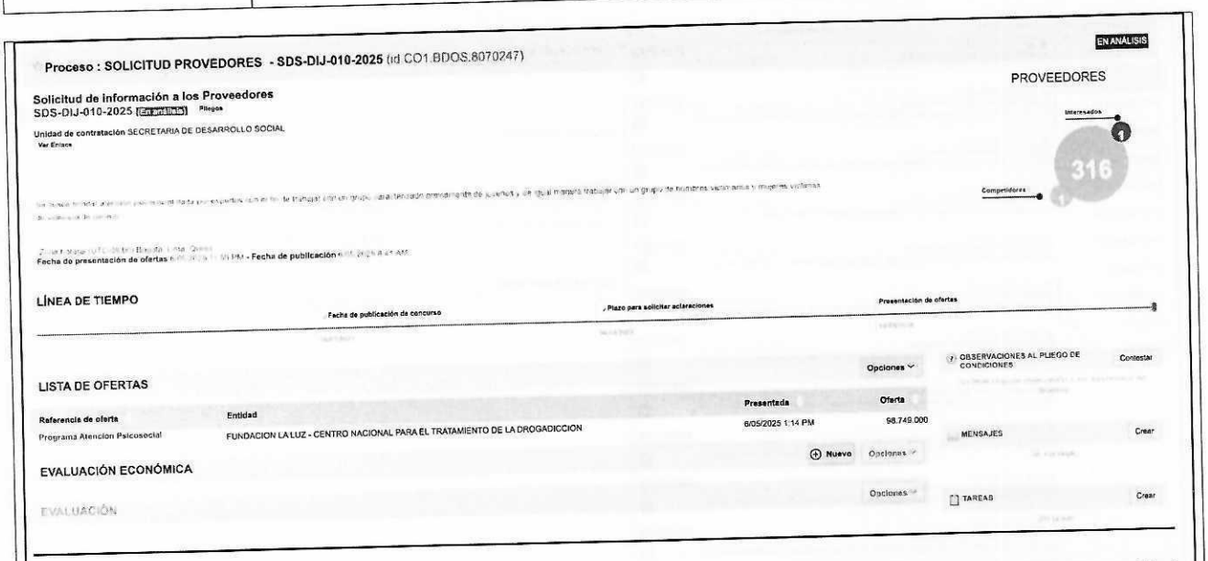
El Estudio de la oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual que sirvan de referencia al área de planeación contractual para adelantar exitosamente el presente objeto contractual, por lo cual la Entidad procedió buscar en Directorio de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC), teniendo en cuenta el objeto del presente proceso por lo cual se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	15	06	Servicios de bienestar social
85	11	16	17	Servicios de prevención o control de la drogadicción

Donde se envía solicitud de cotización a 316 proveedores que se encuentran en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato:



Una vez agotado el tiempo para presentar la cotización, se evidencia que LA FUNDACION LA LUZ presento cotización dentro de los plazos establecidos para dicha solicitud:



Proceso : SOLICITUD PROVEEDORES - SDS-DIJ-010-2025 (id CO1.BDOS.8070247)

EN ANÁLISIS

PROVEEDORES

Solicitud de información a los Proveedores

SDS-DIJ-010-2025 [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ver Enlace

Interesados 1

316

Competidores 1

Fecha de presentación de ofertas - Fecha de publicación

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso — Plazo para solicitar aclaraciones — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Programa Atencion Psicosocial	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	8/05/2025 1:14 PM	98.749.000

MENSAJES Crear

Nuevo Opciones

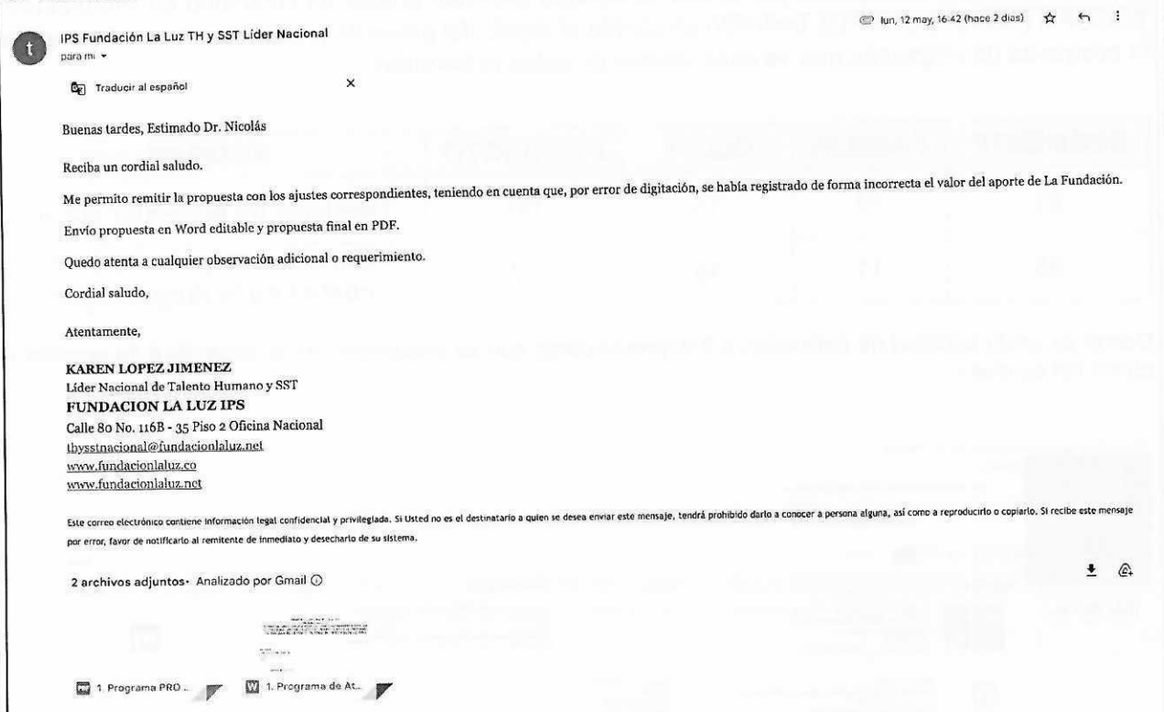
EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

TAREAS Crear

EVALUACIÓN

Que a posterior la fundación la Luz envía nuevamente la propuesta argumentando *(…)Me permito remitir la propuesta con los ajustes correspondientes, teniendo en cuenta que, por error de digitación, se había registrado de forma incorrecta el valor del aporte de La Fundación*



IPS Fundación La Luz TH y SST Líder Nacional

lun, 12 may, 16:42 (hace 2 días)

para mí

Traducir al español

Buenas tardes, Estimado Dr. Nicolás

Reciba un cordial saludo.

Me permito remitir la propuesta con los ajustes correspondientes, teniendo en cuenta que, por error de digitación, se había registrado de forma incorrecta el valor del aporte de La Fundación.

Envío propuesta en Word editable y propuesta final en PDF.

Quedo atenta a cualquier observación adicional o requerimiento.

Cordial saludo,

Atentamente,

KAREN LOPEZ JIMENEZ
Líder Nacional de Talento Humano y SST
FUNDACION LA LUZ IPS
Calle 80 No. 116B - 35 Piso 2 Oficina Nacional
thysstnacional@fundacionlaluz.net
www.fundacionlaluz.co
www.fundacionlaluz.net

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

2 archivos adjuntos• Analizado por Gmail

1. Programa PRO...

1. Programa de At...

Que una vez analizado el mercado se evidencia que conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5°, señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe

seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 y 8 del presente decreto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

CONCLUSIONES

REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanto lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Infancia y Juventud, tiene la necesidad de celebrar un convenio de asociación con una persona jurídica, que cuente con un grupo de profesionales además de contar con la idoneidad comprobada en temas de prevención en salud mental.

Se verifica la idoneidad de la persona jurídica, Fundación:

Al respecto puede considerarse el objeto de la persona jurídica, los logros y resultados más relevantes obtenidos por la misma desde su conformación conforme se describe a continuación:

1. Organización: Mediante resolución número 00428 de 2013 del ministerio de salud y protección social en su articulo 1. Reconoce la personería jurídica a la FUNDACIÓN LA LUZ -CENTRO DE ATENCIÓN A LA DROGADICCIÓN con base en los considerandos y especialmente en (…) que el 10 de abril de 1996 fue constituida la FUNDACIÓN LA LUZ como una entidad sin ánimo de lucro.

2. Idoneidad: Que la FUNDACIÓN LA LUZ a la fecha ha desarrollado un trabajo continuo en prevención en salud y para el bienestar social de la población desde hace ONCE (11) años.

Experiencia reconocida: La entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN LA LUZ es una entidad constituida hace más de 5 años, y con experiencia en temas de capacitación en prevención del consumo de sustancias psicoactivas este componente se aúna a la acreditada idoneidad, lo cual la identifica como un importante socio estratégico para el desarrollo de la labor, teniendo en cuenta la experiencia

1. Objeto social: (…) realizar planes, programas, proyectos, servicios dirigidos a la promoción y la prevención en salud y para el bienestar social de la población, mediante el fomento, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la salud.

La FUNDACIÓN LA LUZ, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante resolución número 4628 del 8 de noviembre de 2013 y con NIT. 811.004.956-6

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad del Asociado para la ejecución del objeto y actividades del convenio a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

CAPACIDAD JURIDICA

Establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Por lo anterior y dado que la FUNDACIÓN LA LUZ aporta para el desarrollo del convenio el 30,80 % de los recursos, este proceso no está sujeto a condiciones de competitividad, por lo tanto, NO APLICA.

CAPACIDAD EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, para lo cual debe aportar la relación de los miembros del consejo de fundadores de la ESAL con sus respectivos documentos de identidad, según estatutos.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA RECONOCIDA:

El Proponente debe acreditar haber realizado procesos pedagógicos para la atención integral en la prevención de enfermedades mentales durante mínimo tres años continuos.

El valor de cada contrato o convenio será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00

ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31	1.423.500,00

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

*Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato o convenio y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio fecha de terminación y liquidación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista o asociado.

- Alcance de las actividades ejecutadas

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. De acuerdo al artículo 98 del Código de Comercio "La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados", por lo cual es claro que, en principio, la persona jurídica debe acreditar su propia experiencia, independiente de la de sus socios, accionistas o administradores. No obstante, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que "(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como asociado, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

Que revisada la propuesta de la **FUNDACION LA LUZ IPS** la cual fue allegada por medio digital a través de SECOP II , se determina lo siguiente:

La entidad sin ánimo de lucro envía una propuesta en la cual se consolidan unas estrategias enfocadas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que si se determinan condiciones similares con los procesos CONV.ASO-015-2024, convenio de asociación 002-2024 Y 145-CNVA-2023 nos encontramos con que los costos para llevar a cabo este convenio son razonables, teniendo en cuenta procesos llevados a cabo con otras entidades, que se evidencian en el Análisis de la Demanda.

Que según la propuesta el aporte de la asociación sin ánimo de lucro está estimado en un valor de:

Que el aporte de la fundación sin ánimo de lucro está estimado en un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 32.249.000) correspondiente al 30.80% del total del presupuesto oficial y el aporte del municipio está estimado en un valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS($ 72.450.000) correspondiente al 69,2% del presupuesto oficial.

CUADRO RESUMEN

ASOCIADO	VALOR APORTES
APORTE Municipio (69,2%)	$ 72.450.000
APORTE ESAL (30,80%)	$ 32.249.000
VALOR CONVENIO	$ 104.699.000

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: **VER MATRIZ DE RIESGO**

En constancia de lo anterior,

YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO
Secretaria de Desarrollo Social

NICOLAS NIETO RODRIGUEZ
Director de Infancia y Juventud

Elaboró: Nicolas Nieto Rodríguez/ Director de Infancia y Juventud
Reviso: Milena Vega Mariño/Directora Mujer y Género
Revisó: Paola Quiroga / Contratista / SG / DC
Revisó y Aprobó: Yenny Marcela Quintero Alvarado / Secretaria de Desarrollo Social

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DEL ESTUDIO: 16 DE MAYO DE 2025

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea la prestación de servicios para brindar la atención integral a todo costo a los adultos mayores identificados en condición de abandono, pobreza extrema y/o vulnerabilidad.	
ASPECTOS GENERALES	De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente. Este Análisis se realiza para la contratación de: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES Y DE RECURSOS TÉCNICOS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL Y DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.**
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1: **Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	15	06	Servicios de bienestar social
85	11	16	17	Servicios de prevención o control de la drogadicción

CONTEXTO ECONÓMICO	El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: • **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. • **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: • **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. • **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. • **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE. Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios: • Publicidad • Actividades profesionales científicas y técnicas • Restaurantes, catering y bares • Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias • Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento • Correo y servicios de mensajería • Telecomunicaciones • Almacenamiento y actividades complementarias al transporte • Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, otros • Salud humana privada • Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

CONTEXTO ECONOMICO MUNDIAL

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acerca a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Según el Fondo Monetario Internacional se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.



Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año (2025). Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia.

Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal.

Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

Las medidas y los marcos de política monetaria son cruciales en la coyuntura actual para mantener ancladas las expectativas de inflación, es importante resaltar el papel complementario que desempeñan los marcos de política monetaria, incluidas las estrategias de comunicación, a la hora de gestionar las expectativas inflacionarias de los agentes para facilitar la desinflación con menor perjuicio del producto.

	PIB real (%)						Revision*	
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2026f	2024f	2025f
Mundo	6.3	3.0	2.6	2.6	2.7	2.7	0.2	0.0
Economías avanzadas	5.5	2.6	1.5	1.5	1.7	1.8	0.3	0.1
Economías emergentes y en desarrollo	7.3	3.7	4.2	4.0	4.0	3.9	0.1	0.0
Asia oriental y el Pacífico	7.6	3.4	5.1	4.8	4.2	4.1	0.3	-0.2
Europa y Asia central	7.2	1.6	3.2	3.0	2.9	2.8	0.6	0.2
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	1.8	2.7	2.6	-0.5	0.2
Oriente Medio y Norte de África	6.2	5.9	1.5	2.8	4.2	3.6	-0.7	0.7
Asia meridional	8.6	5.8	6.6	6.2	6.2	6.2	0.6	0.3
África al sur del Sahara	4.4	3.8	3.0	3.5	3.9	4.0	-0.3	-0.2

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2024

CONTEXTO NACIONAL:

El crecimiento de la economía de Colombia será paulatino, mostrando resultados alentadores a mediano plazo. El 2024 presentó desafíos significativos tanto para Colombia como para el resto del mundo. Sin embargo, las proyecciones para 2025 muestran señales de estabilización en la economía del país. Según Corficolombiana, las perspectivas apuntan a un escenario más equilibrado, mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un crecimiento global del PIB del 3,2 %.

La economía de Colombia proyecta un crecimiento estimado del 2,6 %, impulsado principalmente por sectores estratégicos como la administración pública, la salud, la educación, las artes y la agricultura, los cuales podrían contribuir con alrededor del 1,2 % a la expansión económica. Estos sectores, aunque tradicionales, muestran una resiliencia clave para el repunte económico del país.

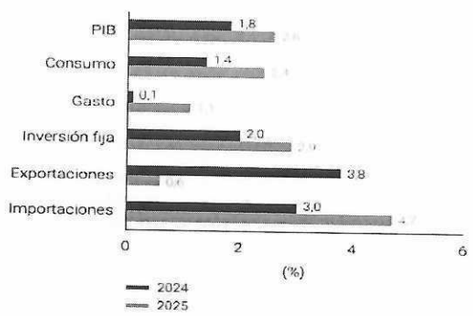
La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (Upra) reveló un notable aumento en la cantidad de productos alimentarios disponibles en las principales centrales mayoristas del país durante julio de 2024. El informe indicó que se logró un incremento del 9,8% en comparación con julio de 2023, alcanzando un total de 622.415 toneladas de alimentos.
De acuerdo con Corficolombiana, en Colombia, aunque no ha habido un rebrote inflacionario en lo corrido del año, se tiene una inflación más alta que el resto de los países de la región, 5,4% vs 4,1%5 , lo que ha dificultado el anclaje de las expectativas inflacionarias y ha motivado una postura cautelosa por parte de la mayoría de la Junta Directiva del Banco de la República.
El ciclo de inflación en Colombia se encuentra rezagado respecto al de sus pares en la región, y se espera que el ajuste a la baja continúe en los próximos meses. Ahora bien, la tasa de política monetaria mantiene una estrecha relación con la brecha de producto; si la brecha de producto es negativa, la economía está produciendo por debajo de su capacidad, lo que justifica una política monetaria expansiva, por el contrario, si la brecha de producto es positiva, la economía produce por encima de su capacidad, lo que genera presiones inflacionarias que se podrían desestimular por medio de una política monetaria contractiva.

Al comparar la relación entre estas dos variables vemos que Brasil es el único país de la región con una brecha de producto positiva a fin de 2024 (0,3%), lo cual es coherente con una tasa de interés real ex post6 contractiva. Por su parte, México, Chile y Perú han ampliado sus brechas de producto entre el 2023 y el 2024, en línea con tasas de interés reales ex post menos contractivas. Colombia es el caso atípico de la región, ya que la brecha de producto se ha vuelto más negativa- incluso es la más negativa en la región- pero la tasa de interés real ex post se ha mantenido en un nivel contractivo. Por último, es importante mencionar que en 2025 se espera que Colombia, Perú y Chile estén cerca a cerrar su brecha negativa de producto, lo que se traduce en un mayor desempeño de la economía que podría generar algunas presiones al alza por demanda en la inflación total.
Bajo el panorama actual, anticipamos que 2025 será un año de transición, donde la economía colombiana enfrentará retos significativos para consolidar su recuperación. Aunque se espera que continúe la moderación en las condiciones financieras y un entorno externo más estable, persisten factores estructurales

como la debilidad de la inversión y la incertidumbre regulatoria que afecta la confianza empresarial. Además, la prima de riesgo país de Colombia se mantendrá por encima de la de sus pares en América Latina, lo que continuaría limitando la reducción de las tasas de interés de largo plazo

Se proyecta que la economía colombiana experimentará una aceleración en su crecimiento, alcanzando un 2,6% en 2025, impulsada por la expansión tanto del consumo privado como de la inversión, aunque con una contribución más reducida del gasto público y las exportaciones (Gráfico 1).

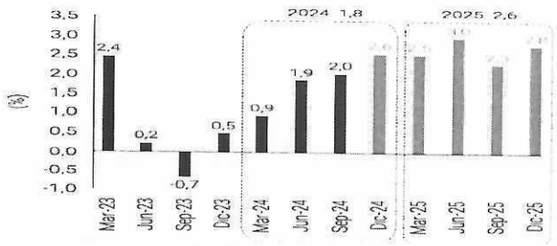
PRODUCTO INTERNO BRUTO



Cálculos Corficolombiana
Fuente: DANE

Nuestras estimaciones sugieren que el crecimiento anual superará el 2,5% a partir del segundo trimestre de 2025. Si bien se espera una aceleración en los primeros trimestres, en el tercer trimestre se prevé una moderación del crecimiento, en línea con la dinámica del gasto público y el comportamiento de las exportaciones (Gráfico 2).

CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB*



* Serie desestacionalizada
Cálculos Corficolombiana
Fuente: DANE.

Así las cosas, estas proyecciones para el año 2025 se sustentan en los siguientes indicadores:

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variaci
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,5
Salud	1,71	0,58	0,01	0,3
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,3
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,2
TOTAL	**100,00**	**0,47**	**0,47**	**0,2**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,2
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,2
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,1
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,1
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,1
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,0
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,0

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de índice.

Igualmente, en lo referente a la variación y contribución de las subclases nos encontramos con que en noviembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,98%), arriendo efectivo (7,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,99%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,93%), frutas frescas (22,53%), combustibles para vehículos (6,49%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,04%), chocolate y productos a base de chocolate (57,88%) y suministro de agua (6,61%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-9,53%), vehículo particular nuevo o usado (-2,94%), tomate (-26,19%), aceites comestibles (-7,16%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,02%).

TASA DE CAMBIO

1 USD = ↓ 4,204.63 COP

Cuatro Mil Doscientos Cuatro Pesos Con Sesenta y Tres Centavos

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 14 de Mayo del 2025 bajó 13.97 Pesos, equivalente a un descenso del 0.33% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 2 semanas (desde 2025-04-30). La TRM aumentó un 8.14% (316.42 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 3.08% (133.73 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

SALARIOS

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el Gobierno Nacional.

Para el 2025, Con un incremento del 9.53% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500)

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500

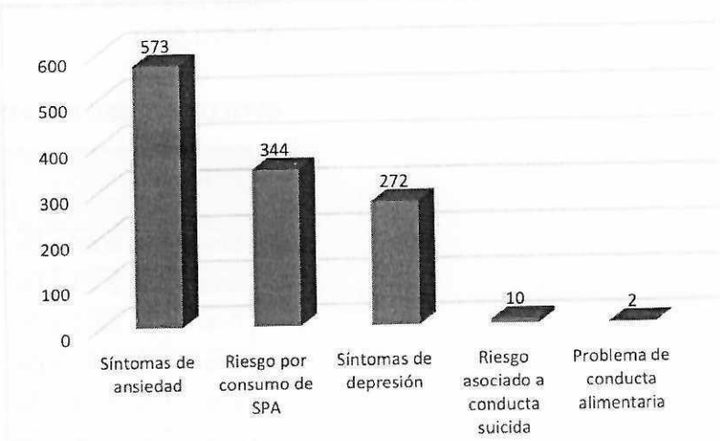
ENCUESTA EN CAJICA SOBRE SALUD MENTAL

Una muestra representativa de 1000 personas, con lo cual se dispuso de 100 jornadas de tamizaje diferentes, abarcando instituciones educativas, espacios públicos, comercios, universidades, instituciones públicas y eventos. Que en total se aplicaron un total de 4002 instrumentos de tamizaje, siendo todos de posible aplicación para los usuarios abordados, mientras que el MINI MENTAL, se ha aplicado solamente en dos casos, en los cuáles se detectó mediante el examen mental, posibles alteraciones en funciones ejecutivas y procesos psicológicos básicos, que siendo así a continuación se muestran los instrumentos usados:

Instrumentos aplicados	Cantidad
PHQ-9	1000
GAD-7	1000
ASSIST	1000
AUDIT	1000
MINI MENTAL	2
Total	4002

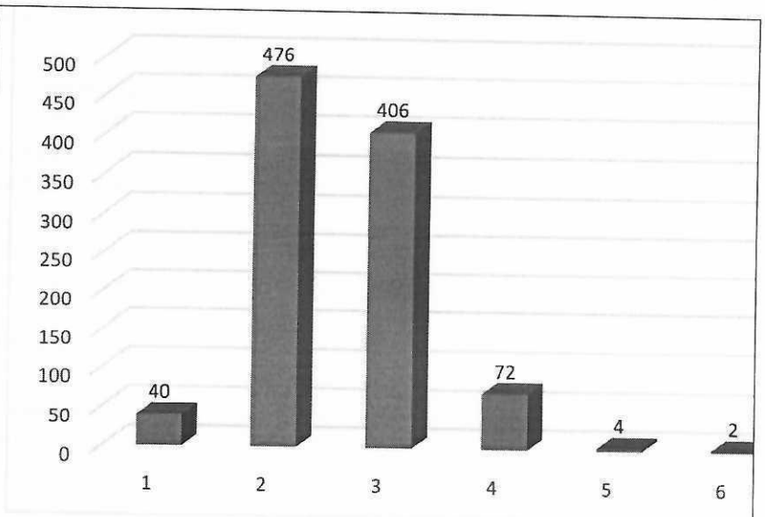
Igualmente este estudio permitió encontrar una mayor prevalencia de signos y síntomas relacionados con la ansiedad, igualmente se encontró una prevalencia significativa en riesgo

de consumo de sustancias psicoactivas. Igualmente, la depresión se ubica en el tercer puesto como una de las enfermedades que mayor aquejan a la población estudiada. Se encuentran riesgo de conducta suicida y problemas de conducta alimentaria en menor proporción los cuales son puestos a disposición de sus respectivas EPS por medio del SIVIGILA.



También, este estudio permitió identificar el estrato socioeconómico de la muestra representativa, igualmente en Colombia existe la clasificación de los inmuebles residenciales en seis categorías, numeradas del 1 al 6. El estrato 1 corresponde a las viviendas de los sectores con menores recursos económicos y mayores carencias en infraestructura y servicios públicos, mientras que el estrato 6 agrupa a las viviendas de los sectores con mayores recursos y mejor calidad de vida. Esta clasificación se utiliza principalmente para determinar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, de manera que los estratos más altos subsidian a los estratos más bajos, en un principio de solidaridad y redistribución de ingresos.

Que el estudio encontró la siguiente distribución por estratos socioeconómicos:



CIFRAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y GÉNERO EN CAJICA:

Que en lo referente a la violencia hacia mujeres por cuestión de género se ha registrado que durante el primer trimestre del año 2025, en atención psicosocial presencial y mediante la línea violeta se han recepcionado 70 casos, por parte de mujeres, hombres y población LGBTIQ+. En donde las víctimas de violencia identifican a su agresor o victimario como un hombre. Este dato pone en evidencia una marcada tendencia en la que los hombres son los principales responsables de las violencias reportadas dentro del municipio, situación que nos permite evidenciar la necesidad de continuar abordando la problemática desde una perspectiva de género, exigiendo el fortalecimiento de estrategias de prevención y atención con el género masculino, en donde se brinden formaciones en cuanto a nuevas masculinidades, permitiendo espacios de sensibilización en torno a la igualdad de género y la atención en salud mental y acompañamiento psicosocial tanto a nivel individual como grupal.

Que La mayoría de las víctimas en estos casos tienen una relación de pareja con el agresor. Este dato es especialmente relevante, ya que resalta el impacto de la violencia dentro de las relaciones íntimas. Los casos de violencia de pareja son complejos, pues se caracterizan por un vínculo emocional, lo que puede hacer más difícil para la víctima salir de la situación de abuso.

Igualmente, de los 70 casos reportados por la dirección de mujer y género se ha encontrado que las violencias obedecen a las siguientes tipologías:

Violencia psicológica Este tipo de violencia representa la mayor

proporción de los casos recibidos, lo que indica que es uno de los problemas más prevalentes en la sociedad actual. La violencia psicológica puede tener efectos devastadores y duraderos en las víctimas, y su alta frecuencia refleja la necesidad de un enfoque integral que aborde no solo los daños físicos, sino también los emocionales y mentales.

Violencia verbal La violencia verbal también tiene una presencia significativa, ocupando el segundo lugar. Aunque no siempre deja marcas físicas, sus efectos pueden ser igualmente destructivos, afectando la autoestima, la salud mental y las relaciones de la víctima.

Violencia física La violencia física representa una proporción considerable de los casos, lo que sigue reflejando un desafío importante en términos de protección y prevención. La violencia física es una de las formas más visibilizadas de abuso, pero su prevalencia sugiere que aún hay muchas víctimas sin apoyo suficiente.

Violencia económica La violencia económica, que se manifiesta a través del control de los recursos financieros de la víctima, es un tipo de abuso que a menudo se pasa por alto. Sin embargo, los datos muestran que es un fenómeno importante que afecta a muchas personas, limitando su autonomía y bienestar.

Violencia intrafamiliar Aunque no es la categoría más alta, la violencia intrafamiliar sigue siendo una preocupación crítica. Esta categoría implica casos de violencia dentro del núcleo familiar, lo cual es alarmante dado que la familia es un entorno que debería ser seguro para todos sus miembros.

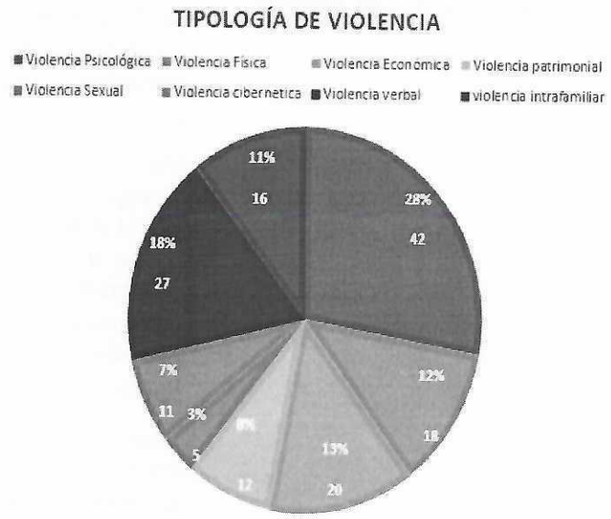
Violencia cibernética La violencia

cibernética, aunque parece ser menos prevalente, sigue siendo un tema de creciente preocupación. Con el aumento del uso de internet y las redes sociales, esta forma de abuso puede tener efectos a largo plazo, especialmente entre los más jóvenes.

Violencia sexual A pesar de ser una de las categorías menos reportadas, la violencia sexual no debe ser minimizada. Su baja representación podría estar relacionada con el miedo de las víctimas a denunciar, el estigma o la falta de confianza en las instituciones.

Violencia patrimonial: La violencia patrimonial, que se refiere a la destrucción o el control de los bienes de la víctima, también tiene una presencia importante. Este tipo de violencia es una forma de control y dominación que afecta directamente la capacidad de las personas para acceder a recursos materiales y a su bienestar general.

Que dentro de los tipos de violencia se encontró que la atención distribuida por tipos de violencia ha sido la siguiente:



Que en el municipio de Cajicá no se ha podido determinar cuales son las enfermedades mentales de mayor prevalencia, lo cual ha

	impedido el llevar a cabo un proceso contextualizado para la prevención de enfermedades mentales. Por lo cual, se hace necesario el poder atender a nuestra población cajiqueña con una oferta institucional enfocada en un diagnóstico y por consiguiente en una reducción de las enfermedades mentales.
CONTEXTO TÉCNICO	Las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución del contrato serán los que se señalen en los pliegos de condiciones respectivos
CONTEXTO REGULATORIO	Que la Ley **1616 de 2013**, *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental"* propone garantizar el ejercicio del derecho a la Salud Mental, prioriza niños, niñas y adolescentes, mediante modelos de promoción, prevención y atención integral e integrada, bajos los principios de Atención Primaria en Salud; y da las bases para una política de salud mental, y contiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental. También, la Ley **1751 de 2015**, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". Así mismo, señala que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas". Por otro lado, **la ley 1098 de 2006**, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", en su **artículo 1.** FINALIDAD. "*Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".* Que en el **Artículo 8** ídem establece *(...) "Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes."*

El mismo código regla en el **artículo 10** ibídem se establece la corresponsabilidad como *(…) "Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes."*

Que a través de la **Ley 248 de 1995** se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de' Belém Do Pará", la cual define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, a tenor de lo anterior, la ley **1257 de 2008** titulada *(…) por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*, en su artículo 7 establece en el apartado "g" que será un derecho de las mujeres víctimas de violencia de género *(…)Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.* Que por otro lado el articulo 17 ídem establece *(…)Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor.*

RÉGIMEN ESPECIAL: artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece para las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y 105 Planes Seccionales de Desarrollo.

A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

" El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

	idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política." Según el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones: b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Que por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Que eestablece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

	La Ley 489 de 1998 establece en su Artículo 96.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.* Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

ANALISIS DE LA DEMANDA

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Modalidad de selección	DECRETO 092 – ESAL
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PROFESIONALES Y DE RECURSOS TÉCNICOS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL
Cantidad del bien obra o servicio	Las descritas en el CONV.ASO-015-2024
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	Que conforme a la propuesta técnica y económica presentada por FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN, utilización de modelos propios de la psicología en la cual se logre impactar las diferentes áreas de ajuste de los jóvenes, por un valor total de aportes por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 35.164.500) suma que corresponde al 30,61% del valor total del convenio, lo cual justifica NO adelantar proceso competitivo. Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20240001533 de fecha 04 de septiembre de 2024; por un valor de ochenta millones de pesos M/CTE ($ 80.000.000), la cual el aporte del municipio es de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($ 79.718.100) suma que equivale al 69,39% del valor total del convenio y soporta el valor de los aportes del Municipio.
Vigencia de los contratos	3 meses
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	FUNDACIÓN LA LUZ
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	N/A
Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.6008226 **Número del Contrato** CONV.ASO-002-2024 **Versión del contrato** 1 **Objeto del contrato:** AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN PRESTAR ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN A LOS CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. **Tipo** Decreto 092 de 2017 **Fecha de inicio del contrato:** 6/03/2024 8:00:00 AM **Fecha de terminación del contrato:** 3 días de tiempo transcurrido **Tiempo adiciones en días** 0 días **Proveedor(es) seleccionado(s)** Sí No **Estado de contrato** En ejecución **Liquidación** Sí No **Obligaciones ambientales** Sí No **Obligaciones pos consumo** Sí No **Reversión** Sí No

Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio de Asociación	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al 5% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 3 años más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Responsabilidad Civil extracontractual	En cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del convenio

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Modalidad de selección	DECRETO 092 – ESAL
Objeto del contrato	**AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN PRESTAR ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN A LOS CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**
Cantidad del bien obra o servicio	Las descritas en el convenio de asociación 002-2024
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	**VALOR:** El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE **($131.890.000)**, valor que se encuentra discriminado por los aportes de las partes así: a) EL ASOCIADO "FUNDACIÓN REINICIO" aportara la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($40.885.900),** equivalente al **31%.** del valor del presente convenio, aporte que se realiza por parte de la Fundación de acuerdo a lo expresado en la propuesta presentada. b) EL MUNICIPIO aportará la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE **($91.004.100**) equivalentes al **69%** del valor del presente convenio, amparado en la disponibilidad presupuestal Nº 2024000511 del 21 de febrero de 2024. CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO desembolsara el valor de sus aportes destinados para el desarrollo del objeto del convenio al Asociado, a través de la Secretaria de Hacienda, mediante cuatro pagos, de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en un primer pago correspondiente a QUINCE (15) días por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($ 8.273.100). POSTERIOR SE HARÁN CINCO (5) PAGOS MENSUALES IGUALES POR LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 16.546.200),
Vigencia de los contratos	5 meses 15 dias
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	FUNDACIÓN REINIO
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	N/A

Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.6008226 Número del Contrato: CONV.ASO-002-2024 Versión del contrato: 1 Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN PRESTAR ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN A LOS CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. Tipo: Decreto 092 de 2017 Fecha de inicio del contrato: 6/03/2024 8:00:00 AM Fecha de terminación del contrato: 3 días de tiempo transcurrido Tiempo adiciones en días: 0 días Proveedor(es) seleccionado(s): Sí No Estado de contrato: En ejecución Liquidación: Sí No Obligaciones ambientales: Sí No Obligaciones pos consumo: Sí No Reversión: Sí No
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio de Asociación	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al 20% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 6 meses más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al 5% del valor del aporte de municipio al Convenio de Asociación.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 3 años más, contados a partir de la firma del Convenio de Asociación.
Responsabilidad Civil extracontractual	En cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del convenio

Entidad: ENTIDAD: Albania Cundinamarca 145-CNVA-2023

Modalidad de selección	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR PROGRAMA Y/O TALLERES DE PREVENCION, REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SU IMPACTO EN LA CONVIVENCIA Y EL COMPORTAMIENTO CIVICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA.
Cantidad del bien obra o servicio	

Aporte municipio de Albania

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instrumento	Aplicación de instrumento para la caracterización de la situación del consumo de sustancias psicoactivas en los jóvenes del municipio.	Persona	50	40.000	2.000.000
2	Jornada	Jornada lúdica pedagógica sobre los riesgos físicos y psicológicos en el uso y abuso de sustancias psicoactivos.	Taller	10	1.500.000	15.000.000
3	Talleres	Jornada Formativa: Convivencia ciudadana que es y cómo se aplica. (Entrega de refrigerios).	Talleres	10	1.500.000	15.000.000
TOTAL, APORTES DE LA ENTIDAD PUBLICA						$32.000.000

Aporte entidad sin ánimo de lucro

1	Coordinador del proyecto	mes	1	2.200.000	2.200.000
2	Apoyo para logística	mes	1	1.800.000	1.800.000
3	Papelería	global	1	1.300.000	1.300.000
4	Gastos de administración (pólizas, seguridad social, etc.)	global	1	1.800.000	1.800.000
5	Estampillas y demás costos	global	1	2.500.000	2.500.000

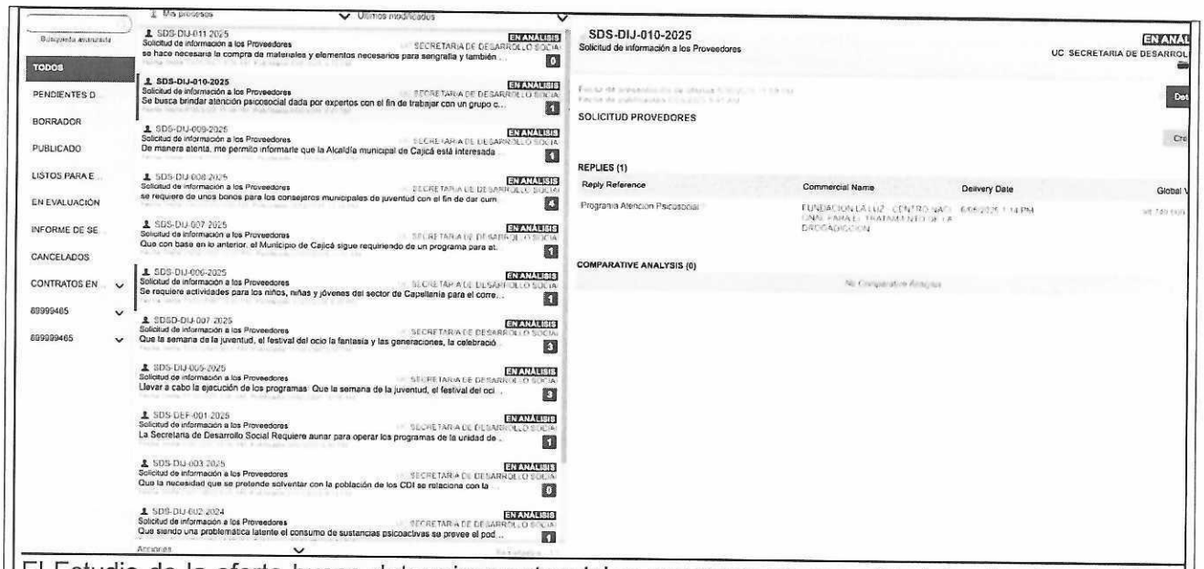
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	N/A
Valor del contrato y forma de pago	CUARENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS **($41.600.000)** M/CTE, con aportes en efectivo así: MUNICIPIO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) M/CTE Y ESAL NUEVEMILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($9.600.000)** M/CTE Un (1) único desembolso, una vez ejecutado el 100% del evento objeto del convenio, correspondiente a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, previo recibo a satisfacción, de facturas o documento equivalente, informe final y soportes de gastos, relacionados con el objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio.
Vigencia de los contratos	**Zona horaria:** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito **Fecha de Firma del Contrato** 21/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de inicio de ejecución del contrato** 22/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Plazo de ejecución del contrato** 30/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de publicación** 27/12/2023 9:41:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento)	INVERSIÓN
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	FUNDACIÓN ALCATRAZ
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	N/A
Cronograma del Proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	**Zona horaria:** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito **Fecha de Firma del Contrato** 21/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de inicio de ejecución del contrato** 22/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Plazo de ejecución del contrato** 30/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de publicación** 27/12/2023 9:41:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros	**Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	Cinco (5) % del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio	Plazo del convenio y seis (6) meses más.

ANALISIS DE LA OFERTA

El Estudio de la Oferta tiene como objetivo identificar Potenciales Proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que se requiere para satisfacer la necesidad, con sus principales características como: La Entidad procedió a realizar solicitud de información de proveedores a través de la plataforma SECOP II

La Entidad procedió a realizar solicitud de información de proveedores a través de la plataforma SECOP II bajo el proceso de SDS-DIJ-010-2025



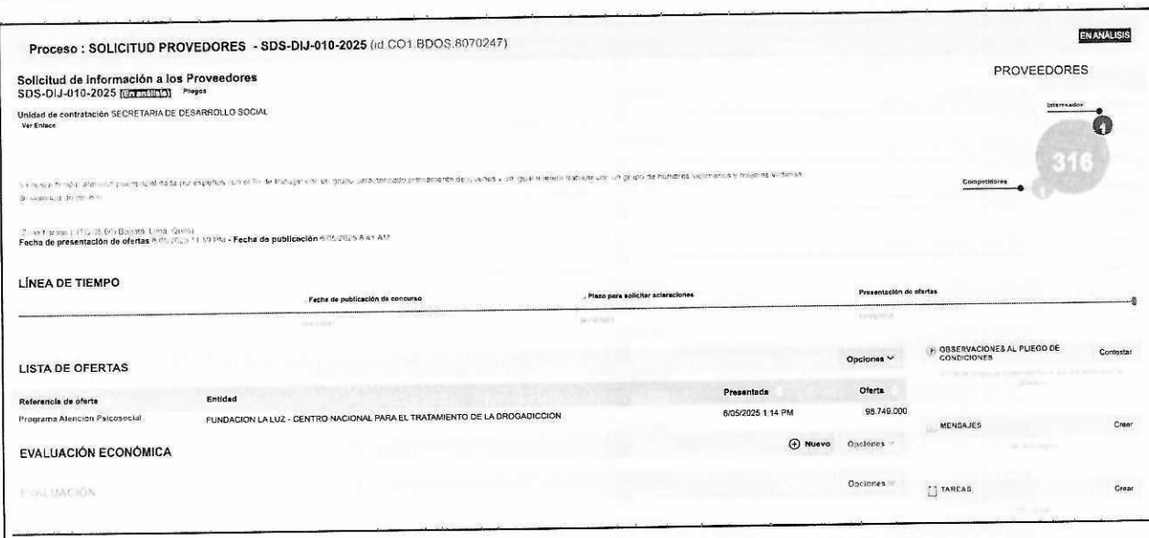
El Estudio de la oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual que sirvan de referencia al área de planeación contractual para adelantar exitosamente el presente objeto contractual, por lo cual la Entidad procedió buscar en Directorio de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC), teniendo en cuenta el objeto del presente proceso por lo cual se realiza la búsqueda de empresas que se especializan en estas actividades:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	14	15	06	Servicios de bienestar social
85	11	16	17	Servicios de prevención o control de la drogadicción

Donde se envía solicitud de cotización a 316 proveedores que se encuentran en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato:



Una vez agotado el tiempo para presentar la cotización, se evidencia que LA FUNDACION LA LUZ presento cotización dentro de los plazos establecidos para dicha solicitud:



Que a posterior la fundación la Luz envía nuevamente la propuesta argumentando *(…)Me permito remitir la propuesta con los ajustes correspondientes, teniendo en cuenta que, por error de digitación, se había registrado de forma incorrecta el valor del aporte de La Fundación*



Que una vez analizado el mercado se evidencia que conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5°, señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe

seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 y 8 del presente decreto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

CONCLUSIONES

REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanto lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Infancia y Juventud, tiene la necesidad de celebrar un convenio de asociación con una persona jurídica, que cuente con un grupo de profesionales además de contar con la idoneidad comprobada en temas de prevención en salud mental.

Se verifica la idoneidad de la persona jurídica, Fundación:

Al respecto puede considerarse el objeto de la persona jurídica, los logros y resultados más relevantes obtenidos por la misma desde su conformación conforme se describe a continuación:

1. Organización: Mediante resolución número 00428 de 2013 del ministerio de salud y protección social en su articulo 1. Reconoce la personería jurídica a la FUNDACIÓN LA LUZ -CENTRO DE ATENCIÓN A LA DROGADICCIÓN con base en los considerandos y especialmente en (...) que el 10 de abril de 1996 fue constituida la FUNDACIÓN LA LUZ como una entidad sin ánimo de lucro.

2. Idoneidad: Que la FUNDACIÓN LA LUZ a la fecha ha desarrollado un trabajo continuo en prevención en salud y para el bienestar social de la población desde hace ONCE (11) años.

Experiencia reconocida: La entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN LA LUZ es una entidad constituida hace más de 5 años, y con experiencia en temas de capacitación en prevención del consumo de sustancias psicoactivas este componente se aúna a la acreditada idoneidad, lo cual la identifica como un importante socio estratégico para el desarrollo de la labor, teniendo en cuenta la experiencia

1. Objeto social: (…) realizar planes, programas, proyectos, servicios dirigidos a la promoción y la prevención en salud y para el bienestar social de la población, mediante el fomento, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la salud.

La FUNDACIÓN LA LUZ, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante resolución número 4628 del 8 de noviembre de 2013 y con NIT. 811.004.956-6

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad del Asociado para la ejecución del objeto y actividades del convenio a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

CAPACIDAD JURIDICA

Establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Por lo anterior y dado que la FUNDACIÓN LA LUZ aporta para el desarrollo del convenio el 30,80 % de los recursos, este proceso no está sujeto a condiciones de competitividad, por lo tanto, NO APLICA.

CAPACIDAD EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, para lo cual debe aportar la relación de los miembros del consejo de fundadores de la ESAL con sus respectivos documentos de identidad, según estatutos.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA RECONOCIDA:

El Proponente debe acreditar haber realizado procesos pedagógicos para la atención integral en la prevención de enfermedades mentales durante mínimo tres años continuos.

El valor de cada contrato o convenio será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00

ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31	1.423.500,00

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

*Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato o convenio y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio fecha de terminación y liquidación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista o asociado.

- Alcance de las actividades ejecutadas

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. De acuerdo al artículo 98 del Código de Comercio "La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados", por lo cual es claro que, en principio, la persona jurídica debe acreditar su propia experiencia, independiente de la de sus socios, accionistas o administradores. No obstante, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que "(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como asociado, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

Que revisada la propuesta de la **FUNDACION LA LUZ IPS** la cual fue allegada por medio digital a través de SECOP II , se determina lo siguiente:

La entidad sin ánimo de lucro envía una propuesta en la cual se consolidan unas estrategias enfocadas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que si se determinan condiciones similares con los procesos CONV.ASO-015-2024, convenio de asociación 002-2024 Y 145-CNVA-2023 nos encontramos con que los costos para llevar a cabo este convenio son razonables, teniendo en cuenta procesos llevados a cabo con otras entidades, que se evidencian en el Análisis de la Demanda.

Que según la propuesta el aporte de la asociación sin ánimo de lucro está estimado en un valor de:

Que el aporte de la fundación sin ánimo de lucro está estimado en un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 32.249.000) correspondiente al 30.80% del total del presupuesto oficial y el aporte del municipio está estimado en un valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS($ 72.450.000) correspondiente al 69,2% del presupuesto oficial.

CUADRO RESUMEN

ASOCIADO	VALOR APORTES
APORTE Municipio (69,2%)	$ 72.450.000
APORTE ESAL (30,80%)	$ 32.249.000
VALOR CONVENIO	$ 104.699.000

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: **VER MATRIZ DE RIESGO**

En constancia de lo anterior,

YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO
Secretaria de Desarrollo Social

NICOLAS NIETO RODRIGUEZ
Director de Infancia y Juventud

Elaboró: Nicolas Nieto Rodríguez/ Director de Infancia y Juventud
Reviso: Milena Vega Mariño/Directora Mujer y Género
Revisó: Paola Quiroga / Contratista / SG / DC
Revisó y Aprobó: Yenny Marcela Quintero Alvarado / Secretaria de Desarrollo Social